

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL

jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 7 NO. 9-20 ESQUINA

SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACCION: Ejecutiva de mínima cuantía

ACCIONANTE: Banco Agrario de Colombia S. a.

ACCIONADO: Astolfo Enrique Ayala Ospino

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2018-00041-00

Solicita el mandatario judicial de la entidad demandante que, se le expida copia del auto que aprobó la liquidación adicional del crédito de conformidad con la presentada el 14 de julio de 2020.

Observa el Juzgado que por auto del pasado 21 de agosto de 2020 no se aprobó la liquidación adicional por las razones expuestas en esa providencia.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Estese en lo resuelto en providencia del 21 de agosto de 2020. Por Secretaría envíese al correo del apoderado del Banco Agrario la decisión en mención.

NOTIFIQUESE


RAFAEL DAVID MORREN FANDIÑO
JUEZ